



CONSTANCIA: El término de quince (15) días contados a partir del emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal formada por los señores GLORIA YANED RENDON CARDONA y MILTON DE JESUS LOPEZ ZAPATA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, transcurrió los días 13- 14- 15- 16 - 20- 21- 22- 23- 26- 27 - 28 - 29 y 30 de junio y 4 y 5 de julio y no compareció ninguna persona a estar a derecho dentro del proceso.- INHABILES: 10- 11- 12- 17-18 - 19 - 24 y 25 de junio y - 1- 2 -3- 8 y 9 de julio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio diez (10) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/0487

Teniendo en cuenta que en el libelo de demanda se manifestó por parte del apoderado de la demandante que el inventario de bienes de la sociedad conyugal corresponde a CERO (o) ACTIVOS y CERO (0) PASIVOS y respecto de ellos se corrió traslado a la parte demandada quien guardó silencio; considera el Despacho que no es necesario realizar diligencia de inventarios y avalúos ni trabajo de partición, de modo que, una vez en firme el presente auto pasará el proceso a Despacho para emitir la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f799bb85422e427d43d68de2d8c43ce6fe3f0caa3b8d32dc202494cba764f059**

Documento generado en 10/07/2023 01:43:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>